

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra la citada lista provisional se ha resuelto elevarla a definitiva.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 27 de noviembre de 1974.—El Presidente, Juan de Oña Iribarne.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25341 RESOLUCION del Tribunal por la que se cita a los opositores del concurso oposición a las plazas de Profesor agregado de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona y La Laguna

Se cita a los señores opositores a las plazas de Profesor agregado de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona y La Laguna, convocadas por Orden ministerial de 4 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 28 de enero de 1975, a las doce treinta horas, en el aula de grados de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias (Ciudad Universitaria) de la Universidad Complutense de Madrid y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 10 de diciembre de 1974.—El Presidente del Tribunal, J. Rodríguez Villanueva.

25342 RESOLUCION del Tribunal del concurso oposición restringido para la provisión de plazas de Profesoras adjuntas en la disciplina de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso oposición restringido para la provisión de plazas de Profesoras adjuntas de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina, convocada por Orden ministerial de 17 de enero de 1975, para efectuar su presentación, a las diez horas del día 27 de enero de 1975, en la sala de grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria de Madrid).

En este acto los opositores aportarán los trabajos y documentación a que se hace referencia en la base 13 de la convocatoria y, en su caso, podrán hacer uso de la opción prevista en las instrucciones complementarias, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto de 1974.

Asimismo se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación. A continuación se dará comienzo al primer ejercicio, cuyo temario estará expuesto en el tablón de anuncios de la sala de grados con la anotación reglamentaria.

Madrid, 14 de diciembre de 1974.—El Presidente, A. García Pérez.

MINISTERIO DEL AIRE

25343 ORDEN de 18 de diciembre de 1974 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir 50 plazas de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/1968, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 157), sobre creación del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, Ley número 40/1971, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 201) y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 145), sobre ampliación de plantilla de este Cuerpo, y

el Decreto 1236/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 206 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 157), por el que se aprueba el Reglamento orgánico del citado Cuerpo, se convocan 50 plazas por oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Condiciones para solicitar

Artículo 1.º Podrán solicitar esta convocatoria el personal que reúna las condiciones que seguidamente se indican:

- Nacionalidad española.
- Edad comprendida entre los dieciocho y treinta y cinco años, cumplidos en la fecha de extinción del plazo fijado en esta convocatoria para la presentación de instancias.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor, en caso de que el aspirante sea menor de edad, no emancipado.
- No tener antecedentes morales o sociales desfavorables.
- No haber sido procesado ni expulsado de ningún Centro del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Tener cumulado el Servicio Social, o estar legalmente exento de ello, para el personal femenino.
- Reunir alguna de las condiciones siguientes:

1.º Ser Piloto militar, con categoría no inferior a Sub-oficial.

2.º Ser Especialista del Ejército del Aire, con el título de Operador de Avión y Control, o Suboficial del Arma de Aviación con el título de Controlador de Aeródromo y Aproximación.

3.º Ser Piloto civil, con título de categoría no inferior a Piloto comercial.

4.º Personal civil que se halle en posesión del título de Bachiller Superior, Graduado, Laborista Técnico, o de otros estudios que por el Ministerio de Educación y Ciencia estén considerados como equivalentes.

Art. 2.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la oposición, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas, en el artículo 1.º, apartados a), b), c), d), e) y acompañar a las mismas (que serán dirigidas al excelentísimo señor Subsecretario de Aviación Civil, Jefatura de Instrucción, Ministerio del Aire, calle Romero Robledo, 8, Madrid 5), con arreglo al modelo que se adjunta en la presente Orden faxso número 1), una fotografía del interesado, reciente y tipo documento nacional de identidad, hecha en France y descubierta, y consignando al raspado de la misma el nombre y apellidos del interesado, y:

Certificado acreditativo del Servicio Social cumplido, o, en su caso, la extención del mismo, a los aspirantes femeninos.

Certificado o fotocopia, justificando su estar en posesión del título que da derecho a presentarse a esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 1.º apartado g), en el caso de poseer titulaciones consideradas como equivalentes al Bachiller Superior, los aspirantes deberán presentar certificado del Ministerio de Educación y Ciencia, acreditando de esta manera:

1.º Fecha de obtención debidamente reconocida (faxso número 2).

Los beneficiarios de familia numerosa adjuntarán el título y tarjeta de renovación vigente o recibo de los mismos.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del momento de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes admitidos en el concurso comprendidos en el artículo 1.º apartado g), condición primera o segunda, cursarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o dependencia, que una vez informados, las remitirán dentro del plazo fijado, uniéndole a ellas copia de las subdivisiones 1.ª y 2.ª y hoja de hechos, o 1.ª y 11.ª, y hoja de castigos de la Hoja de Servicios, según sean Oficiales o Suboficiales, e informe reservado sobre las condiciones del solicitante. Estas instancias se anticiparán por teletipo.

Los solicitantes abonarán 30 pesetas de efectivo en concepto de derechos de examen. Esta cantidad será entregada en mano o recibida por giro postal o bancario a la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil, Ministerio del Aire, calle de Romero Robledo, 8, Madrid 5, debiendo indicar en la instancia la fecha, número del giro y lugar de la imposición, figurando los aspirantes como remitentes, aunque la imposición se haga por persona distinta.

Quedan exentos del pago de estos derechos los aspirantes que sean beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría. Los de primera categoría abonarán el 50 por 100 de los mismos.

Por la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil se facilitará el oportuno recibo de la cantidad entregada por los derechos de examen, sirviendo el mismo como justificante de la documentación recibida.

Relación de admitidos y exentos

Art. 3.º La relación provisional de aspirantes admitidos y exentos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», con el período de reclamaciones por un plazo de quince días hábiles.

Terminado este plazo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» relación definitiva de aspirantes admitidos a la oposición, indicando lugar, día y hora de la presentación para el desarrollo de las pruebas que se disponen en el artículo 5.º Asimismo se publicará la composición del Tribunal examinador y el orden de actuación de los opositores.

Art. 4.º Los aspirantes admitidos, militares en activo, realizarán el viaje de incorporación para efectuar las pruebas mencionadas en el artículo 5.º, así como el viaje de regreso una vez finalizadas, por cuenta del Estado, a cuyo fin serán onerosos por la autoridad correspondiente. El viaje y estancia de otro personal aspirante será por cuenta propia.

Pruebas de la oposición

Art. 5.º Los aspirantes admitidos serán seleccionados mediante la superación de las siguientes pruebas:

1.º Reconocimiento médico, de acuerdo con las normas O. A. C. I.

2.º Prueba psicotécnica.

3.º Prueba cultural Versara sobre las siguientes materias con el nivel correspondiente a Bachiller Superior en los apartados a), b) y d):

- Longua española: Ejercicio de redacción.
- Física y Matemáticas: Cuestionarios y resolución de problema.
- Idioma inglés: Traducción directa e inversa (con diccionario), tests gramaticales y conversación.
- Geografía universal (física y política). Conocimientos generales.
- Conocimientos aeronáuticos (conocimientos elementales de navegación aérea y ayudas a la navegación).

Las plazas convocadas se cubrirán por orden de puntuación obtenida en las pruebas anteriores. En caso de empate en la calificación final, tendrá preferencia el de mayor edad.

Nombramiento de alumnos

Art. 6.º La relación definitiva de aspirantes seleccionados, como consecuencia de lo expuesto en el artículo 5.º, y su nombramiento de alumnos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», señalándose asimismo el lugar, fecha y hora de presentación.

Los aspirantes admitidos, militares en activo, realizarán el viaje de incorporación al Centro en la forma dispuesta en el artículo 4.º, y percibirán las dietas reglamentarias de viaje, durante el curso y prácticas, o la asignación de residencia que les corresponda.

Presentación de otros documentos requeridos

Art. 7.º Los aspirantes nombrados alumnos remitirán al Sr. Catedrático señor Subsecretario de Aviación Civil, Jefatura de Inspección, Ministerio del Aire, calle de Romero Robledo, 8, Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Certificado literal del acta de inscripción de nacimiento.
- Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- Certificado de buena conducta moral y social, expedido por la Comisaría Provincial de Policía del distrito correspondiente a la residencia del interesado, o certificado éste a través de la Guardia Civil, cuando el interesado reside en una zona donde no exista Comisaría de Policía.
- Consentimiento paterno o del tutor, ante el Juez o Notario, para el ingreso si el aspirante fuera menor de veintinueve años, no emancipado.
- Tres fotografías.

Perdida de derechos

Art. 8.º Perderán todos los derechos que concede esta convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, los siguientes aspirantes:

- Los que no se presenten a la oposición, renuncien o no superen las pruebas establecidas en la misma.
- Los que, aun superando las pruebas exigidas, no tengan cabida en el número de plazas convocadas. No obstante, estos aspirantes podrán ser llamados para cubrir las posibles bajas que se produzcan en el periodo inicial del curso (dentro de los ocho primeros días), por orden de puntuación.
- Los que no presenten en los plazos dispuestos la documentación exigida, falten cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones y requisitos que se disponen en esta convocatoria.
- Los que, no al cumplir su incorporación en los días y lugares que se designaron.

Ciclo de formación

Art. 9.º Todos los alumnos, cualquiera que sea su titulación aeronáutica o académica y situación militar, seguirán un ciclo completo de estudios, de doce meses de duración, en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil, de Barajas (Madrid), con arreglo al plan siguiente:

a) Curso de clases teórico-prácticas. Comprende diez meses de enseñanza de las materias siguientes:

- Aerodinámica básica.
- Navegación aérea.
- Ayudas a la navegación.
- Cartografía.
- Comunicaciones.
- Meteorología.
- Reglamento de la Circulación Aérea.
- Legislación aeronáutica.
- Principios técnicos del radar.
- Procedimientos operativos del radar.
- Conferencias aeronáuticas diversas, y
- Prácticas en simuladores.

b) Curso de prácticas. Comprende dos meses de enseñanza práctica en los Centros de Control de la Circulación Aérea y aeropuertos que se determinen por la Subsecretaría de Aviación Civil.

Bajas del curso

Art. 10. Los alumnos que durante el curso no superen las notas mínimas exigidas en cada materia y prácticas o incumplan las normas disciplinarias, causarán baja, perdiendo los derechos de la convocatoria.

Asimismo causarán baja en el curso los alumnos a los que por su edad les corresponda ser alistados y no soliciten en el plazo reglamentario (del 1 de mayo al 31 de julio del año de su alistamiento) acogerse al artículo 143 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Los alumnos, militares en activo, que causen baja en cualquier momento del curso, volverán a la situación militar en que se encontraban al presentarse a esta convocatoria.

Régimen económico

Art. 11. Los aspirantes admitidos y nombrados —en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire»— alumnos del curso de Controladores de la Circulación Aérea, serán considerados, como tales, funcionarios en prácticas.

De acuerdo con el artículo 2.º del Decreto número 1315/1972 de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 129 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 66), sobre las retribuciones de los funcionarios en prácticas de la Administración Civil del Estado, gozarán de los siguientes derechos económicos:

1.º Quiénes ya sean funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, percibirán las retribuciones básicas y los complementos que, en su caso, les correspondan, salvo que opten específicamente por el régimen económico señalado en el apartado siguiente.

2.º Quiénes no tengan condición de funcionarios de carrera percibirán una retribución igual en su cuantía, al total del sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea. También podrán percibir los complementos que oportunamente se fijen.

El devengo de esta derecho comenzará con la fecha de iniciación del curso y terminará con la finalización del mismo. No obstante, durante el plazo posesorio continuarán percibiendo las mismas retribuciones que les hayan sido acreditadas durante la realización del curso.

Vacantes del personal

Art. 12. Al finalizar el curso se publicará la lista de los alumnos aprobados, ordenada por puntuación obtenida, a los que se les expedirá el título de Controladores de la Circulación Aérea y se les incluirá, por este orden, a continuación del último de la relación única del Cuerpo.

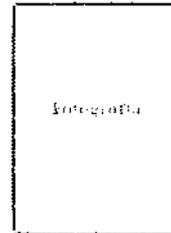
Art. 13. La provisión de destino para cubrir las vacantes existentes en las distintas dependencias de la Subsecretaría de Aviación Civil, que serán anunciadas oportunamente, se efectuarán por el orden de puntuación mencionado en el artículo 12.

Los que no tomen posesión del destino que se les adjudique dentro del plazo de treinta días, se entenderá que renuncian a su empleo.

Madrid, 18 de diciembre de 1974.

CUADRA

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de provincia de
de años de edad, nacido el de de hijo de y de
con domicilio en (D), distrito postal calle o plaza número piso
teléfono con documento nacional de identidad número expedido en
fecha de de 19

A efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número de fecha para ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

DECLARA:

- 1.º Que reúne las condiciones establecidas en el artículo 1.º de la convocatoria, apartados a), b), c), d), e), y se compromete a presentar la documentación que establece el artículo 7.º de la misma, dentro del plazo señalado.
- 2.º Que se halla en posesión del título de (especificar el que da derecho a presentarse a esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 1.º apartado g)

Si es militar:

Ejército a que pertenece Empleo alcanzado Si es militar, el destino al que pertenece El Servicio Militar o Social lo ha realizado Empleo alcanzado

ADJUNTA:

- Certificado o fotocopia justificante de estar en posesión del título que da derecho a presentarse a esta convocatoria (en caso de titulación equivalente al Bachiller Superior adjuntará certificado del Ministerio de Educación y Ciencia, acreditativo de este extremo).
- Certificado acreditativo del Servicio Social cumplido o, en su caso, la exención del mismo, para los aspirantes femeninas.
- Fecha de filiación, debidamente relevada (anexo número 2).
- Fotocopia del título de familia número de categoría y tarjeta de renovación vigente (en su caso).

Por lo que solicita ser admitido a la prueba oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

La cantidad de 300 o 150 pesetas (2) en concepto de derechos de examen, ha sido remitida a la Jefatura de Instrucción o la Subsecretaría de Aviación Civil, Ministerio del Aire, calle de Romero Robledo, número 2, Madrid A, por giro postal o telegráfico (2) número de fecha depositada en la casilla de y entregado en mano (2).

..... de de la ...
GUSTAVO FERRAZSABIDO

LACMO. SR. SUBSECRETARIO DE AVIACION CIVIL - JEFEATURA DE INSTRUCCION, MINISTERIO DEL AIRE CALLE DE ROMERO ROBLEDO, 2, MADRID A

(1) Domicilio en el que se puede establecer la correspondencia con el interesado.
(2) Hágase constar lo que proceda.

ANEXO NUMERO 2

FICHA DE FILIACION

Nombre
 Primer apellido
 Segundo apellido
 Fecha de nacimiento de de 19 ..
 Natural de
 Nombre del padre
 Nombre de la madre
 Domicilio: Calle o plaza número
 Población Distrito postal
 Si es militar:
 Categoría
 Destino

ADMINISTRACIÓN LOCAL

25944 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huelva por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Técnicos de Administración General.*

Composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Técnicos de Administración General de esta excelentísima Diputación Provincial:

Presidente: Don Felipe Martínez de Acuña, por delegación de esta Presidencia, Diputado provincial.

Vocales:

Don Francisco José Medina Rosas, Abogado del Estado, como Vocal titular; don Juan Antonio Carrido Feria, como Vocal suplente.

Don José Martínez Gijón, en representación del profesorado oficial, como Vocal titular; don José María Navarrete Uricía, como Vocal suplente.

Ilustrísimo señor don Manuel Vázquez Blasco, Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, como Vocal titular, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Nicolás Ríos del Pino, funcionario Técnico del Gobierno Civil de la Provincia, como Vocal suplente.

Don José Cruz Millana Soriano, Secretario general de la Corporación.

Don Aureliano García García, Interventor de los Fondos Provinciales.

Secretario: Don Juan Tirado Bohórquez, Jefe del Negociado de Personal y Letrado de esta excelentísima Diputación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1963 por el que se aprueba la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública.

Huelva, 7 de diciembre de 1974.—El Secretario general.—El Presidente.—10.871-A.

25945 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga) por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos en la convocatoria para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliares administrativos.*

De conformidad con las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliares administrativos, anunciada en el Boletín Oficial del Estado número 213, de 5 de septiembre, y «Boletín Oficial» de la provincia número 188, de 26 de agosto del corriente año, vacantes en la plantilla de esta Corporación, la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 de noviembre acordó admitir y excluir a dicha oposición a los siguientes señores:

Admitidos

D. Miguel Jiménez Collado
 D.ª María Dolores Muñoz del Pino.
 D. Víctor Dimó Pence.
 D. Fernando Quintanilla Claros.
 D. Telesforo Morales Prieto.
 D.ª Amparo Rivera Arco.
 D. Juan Santiago Huerta García.
 D. José Manuel Gómez Gómez.

D. Alfonso Almazán Vega.
 D. Antonio Chenoll Mora.
 D. Carlos Alfonso Alvarez Llana.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público de acuerdo y a los efectos prevenidos en el artículo 5.º, apartado 2.º, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, concediéndose un periodo de reclamación por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Fuengirola, 28 de noviembre de 1974.—El Alcalde.—9.504-E.

25946 *RESOLUCION del Ayuntamiento de León referente al concurso para proveer en propiedad la vacante de Ayudante auxiliar de Gabinete.*

En virtud del acuerdo adoptado al efecto por la Comisión Municipal Permanente, se hace público que la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos al convocado para la provisión en propiedad de la vacante de Ayudante auxiliar de Gabinete de la plantilla de este Ayuntamiento quedará fijada en los siguientes términos:

Admitidos

1. D. Pablo Rayego Serrián.
 2. D. Javier Alvarez Rodríguez.
 3. D. Manuel Isaac Suárez Sánchez.
 4. D. Angel Carrera Fernández.

Excluidos

Ninguno.

Igualmente se previene que el Tribunal que calificará el concurso citado, según el acuerdo de referencia, quedará integrado por los siguientes señores:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde, don Manuel Díez Ordás.

Vocales: Doña Teresa Barcota del Castillo, don José Toral Marcos, don Maurilio Fernández Herrero y don Miguel Figueira Louro.

Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

Actuarán como suplentes, según el orden indicado, respectivamente, los siguientes señores:

Don Alberto Quiñones Alvarez, primer Teniente de Alcalde; Don Luis Antonio Grajal Alonso, don Vicente Gutiérrez González, don Santiago Gordón Monreal y don José Manuel Ardoy Fraile.

Se hace público lo que antecede, a los efectos de cuanto previenen los artículos 5 y 8 del Decreto de 27 de junio de 1968 y 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 12 de diciembre de 1974.—El Alcalde.—9.655-E.

25947 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero Industrial.*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 5.2 de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición.

Aspirantes admitidos

Don Clemente Fernández García.
 Don Antonio Aliaga Casas.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—10.974-A.

25948 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Técnico Superior Físico.*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 5.2 de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición.

Aspirantes admitidos

Don Carlos García Arcones.
 Don Juan Liabrés Foyo.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—10.975-A.